



ORDENA REINTEGRO DE FONDOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.557 /

QUILLÓN, Marzo 31 de 2022.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 4.561 de fecha 19.11.2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos para el enfrentamiento de la crisis sanitaria Covid-19, Glosa 2.3 2021;
2. Resolución Exenta N° 000621 de fecha 17.11.2021, del Gobierno Regional de Ñuble;
3. Anexo N° 1 Ficha Resumen Rendición de Cuentas;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas,
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipalidad para el año 2022;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENESE** el reintegro de fondos excedentes de la ejecución del **convenio de transferencia de recursos para el enfrentamiento de la crisis sanitaria Covid-19, Glosa 2.3 2021**, por un monto de **\$ 3.628.771.-** (tres millones seiscientos veintiocho mil setecientos setenta y un pesos), de acuerdo a lo señalado en Anexo N° 1 Ficha Resumen Rendición de Cuentas.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **ESTABLESCASE** que estos fondos deben ser transferidos al Gobierno Regional, cuenta corriente N° **52109000477**, perteneciente al Banco Estado.
3. **REMITASE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU